

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. YOLANDA MAZON
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SANGOLQUÍ
**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “ *Delegar a el/la Director/a Nacional de Planificación, para que realice las siguientes funciones: (...) c) Aprobar, durante el ejercicio económico anual correspondiente y en el Nivel Central, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados, previa solicitud de las unidades requirentes. Tales reformas se pondrán en conocimiento de la Dirección General.*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado,

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R**Sangolquí, 02 de abril de 2024**

Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”*.
Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”*;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-00238-M, 02 de Abril de 2024, la Tgla. Ana Fernanda Pillajo Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “ ADQUISICION DE II COMPRA DE CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI HD-SA ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 1.449,79 (MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-00238-M, 02 de Abril de 2024, la Tgla. Ana Fernanda Pillajo Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “ ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST SOBRE RIST SOBRE FCO DP. N.E.H ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 317,49 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-00238-M, 02 de Abril de 2024, la Tgla. Ana Fernanda Pillajo Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación “ ADQUISICION DE II COMPRA DE

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA SANGOLQUI HD-SA "; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 13.825,39 (TRECE MIL OCHOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-00238-M, 02 de Abril de 2024, la Tgla. Ana Fernanda Pillajo Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación " ADQUISICION DE PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 por ciento CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN)"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 779,10 (SETESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-00238-M, 02 de Abril de 2024, la Tgla. Ana Fernanda Pillajo Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación " ADQUISICION DE COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) N SOBRE D FUN SOBRE BOL X 1.000 ML FLX AUTOCPC SOBRE SF SELL.HERMT"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 2.340,00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-00238-M, 02 de Abril de 2024, la Tgla. Ana Fernanda Pillajo Oficinista del Hospital del Día Sangolquí, solicita reformar el PAC-2024 afectando el objeto de Contratación " ADQUISICION DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 3 por ciento CJ X AMP(S) X 2 ML"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 634,06 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-SA-F-2024-0237-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.-006-2024-IESS-HD-F concluye: " Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por disminución e incremento al Plan Anual de Contratación debido a que actualmente estos medicamentos se encuentran en stock crítico y cero lo cual ha impedido una atención adecuada a nuestros pacientes.

"Que la disminución al Plan Anual de Contratación" se debe a la disminución en las cantidades a adquirirse ya que inicialmente eran mayores, pero al momento de ser simuladas en el catálogo electrónico no se visualizaban razón por la cual no se pudo hacer la adquisición generando una disminución presupuestaria la cual servirá para

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

realizar el proceso de adquisición de otros medicamentos cuyo valor si ha incrementado en el mercado

“Que el incremento al Plan Anual de Contratación” se debe al incremento de los precios de cada uno de los medicamentos que van hacer adquiridos ya que en algunos de los ítems el presupuesto no fue el adecuado para realizar la compra cabe señalar que el informe Nro. 003-2023-IESS-HD-SA-F del 26 de enero del presente en la disminución se generó un remanente a favor de \$ 30.111,81, el cual se ocupó un valor 13.412,68 en el informe 005-2024-IESS-HD-SA-F del 15 de febrero quedando todavía un valor a favor de \$ 16.699,13 los cuales se utilizaran para esta compra Cabe mencionar que el ítem ADQUISICION DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 3 por ciento CJ X AMP(S) X 2 ML en el POA se encuentran aprobadas 60 unidades sin embargo se realizara la adquisición de 120 unidades así también en el medicamento, la ADQUISICION DE PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 por ciento CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN) se encuentran aprobadas 225 pero se realizara la adquisición de 350 unidades, finalmente ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG SOBRE ML CJ X AMP(S) X 1 ML se encuentran aprobadas 705 pero se realizara la compra de 720 unidades las cuales se encuentran validadas en la programación 2024 con MEMORANDO IESS-HD-SA-F-2023-0765-M. ADQUISICION DE ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 1 MG SOBRE ML CJ X AMP(S) X 1 ML inicialmente este medicamento iba a ser adquirido en la primera compra de catálogo electrónico pero al momento de realizar la compra el medicamento ya no se encontraba en el catálogo electrónico, además en el medicamento COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) X 1.000 ML inicialmente ya se hizo reforma por un valor de \$ 1890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS), valor que NO GRAVA IVA pero al momento de la adjudicación el proveedor emite un correo el día jueves 21 de marzo del presente suscrito por el Sr. Wilson Vaca representante de la empresa de Fresenius Kabi en el cual manifestó que “Buen día por el momento no disponemos de stock del medicamento Lactato Ringer el próximo cargamento nos llegará a mediados del mes de abril.” Razón por la cual se procederá a realizar una nueva reforma con el fin de poder adjudicar el medicamento y tener el stock disponible para brindar una adecuada atención a los afiliados”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0002-RA, de 11 de enero de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Katerine Fernanda Molina Barreiro –

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

Directora Administrativa del Hospital del Día Sangolquí.

DISMINUCIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES) SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095167	C1	Unidad	11705	\$ 0,2123	\$ 2.484,97
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COMPLEJO B TIAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 mayor o igual 4 MG B6 mayor o igual 1 MG B12 mayor o igual 1 MCG CJ X BLISTES SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260910236	C1	Unidad	169300	\$ 0,01460	\$ 2.471,78
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA mas TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1 porciento mas 0,3 porciento CJ X TUBO X 3,5 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839256	C1	Unidad	390	\$ 1,79	\$ 698,10
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C1	Unidad	3800	\$ 0,0550	\$ 209,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO GLU 13,5 20 G NaCl 2,6 3,5 G KCl 1,5 G SOBRE L CITRATO.3Na.2H2O 2,9 G SOBRE L CJ X SOBS SOBRE SACHETS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	C1	Unidad	10000	\$ 0,14	\$ 1.400,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. 2 porciento CJ X TUBO X 15 GMIN	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018	C1	Unidad	400	\$ 0,89	\$ 356,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST SOBRE RIST SOBRE FCO DP. N.E.H	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260641016	C1	Unidad	86730	\$ 0,01	\$ 1.127,49

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CEFUROXIMA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLIST(ES) SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260095167	C1	Unidad	11700	\$ 0,2123	\$ 2.483,91	\$ 1,06
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COMPLEJO B ITAMINA B1 PIRIDOXINA B6 CIANOCOBALAMINA B12 SOLIDO ORAL B1 mayor o igual 4 MG B6 mayor o igual 1 MG B12 mayor o igual 1 MCG CJ X BLISTES SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260910236	C1	Unidad	113000	\$ 0,0146	\$ 1.644,15	\$ 827,63
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA mas TOBRAMICINA SEMISOLIDO OFTALMICO 0,1 por ciento mas 0,3 por ciento CJ X TUBO X 3,5 G	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260839256	C1	Unidad	250	\$ 1,7900	\$ 447,50	\$ 250,60
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LEVOFLOXACINA SOLIDO ORAL 500 MG CJ X BLISTES SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260005504	C1	Unidad	2500	\$ 0,0550	\$ 137,50	\$ 71,50
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL POLVO GLU 13,5 20 G NaCl 2,6 3,5 G KCl 1,5 G SOBRE L CITRATO 3Na2H2O 2,9 G SOBRE L CJ X SOBS SOBRE SACHETS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260740719	C1	Unidad	8500	\$ 0,1400	\$ 1.190,00	\$ 210,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO P.C. 2 por ciento CJ X TUBO X 15 GMIN	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260602018	C1	Unidad	300	\$ 0,8900	\$ 267,00	\$ 89,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG CJ X BLIST SOBRE RIST SOBRE FCO DP. N.E.H	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260641016	C1	Unidad	81000	\$ 0,0100	\$ 810,00	\$ 317,49
TOTAL DISMINUCION PAC										\$ 1.767,28	

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	
										\$ -	
										\$ -	
										\$ -	
										\$ -	
										\$ -	
										\$ -	
										\$ -	
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 3 por ciento CJ X AMP(S) X 2 ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260411665	C1	Unidad	60	\$ 3,03	\$ 181,94	

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R
Sangolquí, 02 de abril de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUPRENORFINA SD.CUT.(PARCHE 20 MG CJ X PARCHE SOBRE PARCHES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260907125	C1	Unidad	650	\$ 7,4500	\$ 4.842,50	\$ 4.842,50
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG CJ X BLIST(ES) SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260421309	C1	Unidad	55000	\$ 0,01092	\$ 600,60	\$ 600,60
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TIOTROPIO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22,5 MCG (EQV A 18 MCG P.A.B.) CJ X BLIST X CAP SOBRE POL.mas INHDDR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260459783	C1	Unidad	7620	\$ 1,0487	\$ 7.991,09	\$ 7.991,09
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METOTREXATO SOLIDO ORAL 2,5 MG CJ X BLIST(ES) SOBRE RIST	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260846578	C1	Unidad	8000	\$ 0,0489	\$ 391,20	\$ 391,20
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 por ciento CJ X FCO GOTERO X 5 ML(MIN)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260819669	C1	Unidad	350	\$ 2,2260	\$ 779,10	\$ 779,10
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COMBINACIONES (LACTATO DE RINGER) LIQUIDO PARENTERAL (S/L) N SOBRE D FUN SOBRE BOL X 1.000 ML FLX AUTOCPC SOBRE SF SELL.HERMT	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260741228	C1	Unidad	1800	\$ 1,3000	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00
530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL (S/L) 3 por ciento CJ X AMP(S) X 2 ML	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260411665	C1	Unidad	120	\$ 6,8000	\$ 816,00	\$ 634,06
TOTAL INCREMENTO PAC										\$	17.578,56

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ana.pillajo@iess.gob.ec yolanda.mazón@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Resolución Nro. IESS-HD-SA-PE-2024-0018-R

Sangolquí, 02 de abril de 2024

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mazon Endara Yolanda Hipatia
ADMINISTRADORA

Referencias:

- IESS-HD-SA-F-2024-0238-M

Anexos:

- informe_reforma_al_pac_006_(2)-signed-signed-signed0101185001712075797.pdf
- reforma_pac_nro_006_(1).xls
- reforma_pac_nro_006_(1)-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Katerine Fernanda Molina Barreiro
Directora Administrativa, Encargada

Señor Ingeniero
Alvaro Santiago Chuga Tetamuez
Administrador

Señor Magíster
Juan Roberto Llumiquinga Chumaña
Oficinista